

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 FEB 2014

VISTO la nota presentada por el señor Matías Ariel GAREA DNI N° 34.483.538; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de un pasaje para poder trasladarse a la Provincia de Neuquén para acompañar a su señora esposa, ya que la misma fuera derivada a un centro de mayor complejidad, para realizarse estudios que no se pueden realizar en nuestra Provincia.

Que el señor GAREA, se encuentra sin trabajo y no puede acceder a dicho gasto, por lo que el suscripto accedió a colaborar la con extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-NEUQUEN-BUE-USH (ida 17-02-14 regreso 24-02-14) a nombre del señor Matías Ariel GAREA DNI N° 34.483.538.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-NEUQUEN-BUE-USH (ida 17-02-14 regreso 24-02-14) a nombre del señor Matías Ariel GAREA DNI N° 34.483.538, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

031 / 14

Juan P. RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*